

Acreditación de docentes para impartir MF de Certificado de profesionalidad



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Educación
Hezkuntza Departamentua

- Toda la información y documentación está disponible en el siguiente enlace:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6625/Acreditacion-de-docentes-de-formacion-para-el-empleo

- La solicitud para acreditar docentes la realiza el Centro que vaya a contratar.
- El Centro es responsable de asegurarse de que el docente cumple los requisitos.
- Plazo de la solicitud: mínimo 15 días antes del inicio de la acción formativa.
- Cómo tramitar:
 - [Vía telemática](#)
 - A través email: docentecp@navarra.es

1. Competencia docente (presencial o teleformación). Una vez acreditada ya no es necesario volver a acreditar.

Poseer el Certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para empleo Formador ocupacional. Estará exento quien justifique :

- Titulación universitaria oficial de: licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos

o

- Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y que además se encuentre en posesión del certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica, o bien un Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas oficiales de Idiomas. Y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster.

o

- Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional (para el empleo o del sistema educativo).

Teleformación: además de los requisitos anteriores se deberá acreditar una formación de al menos 30 horas o 60 horas de experiencia en esta modalidad y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

2. Titulación y experiencia

2.a- Titulación (acreditación requerida), varía dependiendo del MF a impartir

2.b- Experiencia profesional relacionada con el MF a impartir

CRITERIOS DE ACCESO		PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES		
		Acreditación requerida	Experiencia Profesional requerida	
			Con acreditación	Sin acreditación
MF0527_2	<ul style="list-style-type: none">Ingeniero Agrónomo.Ingeniero Técnico Agrícola.Técnico superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.Certificado de Profesionalidad de la familia profesional agraria en el área de agricultura (nivel 3).	1 año	3 años	

Consultar en el R.D que regula el C.P correspondiente o ficha resumen (<https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/formacion/certificados-profesionalidad/familias-profesionales.html>)

Relativa al centro:

[solicitud de revisión](#) (Anexo 1)

[declaración responsable](#) (Anexo 2)

Relativa al docente

1. Competencia docente:

Cualquiera de los títulos especificados en requisitos.

En caso de no tener título, para justificar 600h experiencia como docente, deberá aportar:

Trabajadores asalariados, autónomos o cuenta propia:

Certificado/s de empresa/s o declaración jurada (excepcionalmente, si no existe en la actualidad la empresa) donde hayan adquirido la experiencia docente, en la que conste específicamente el Centro, nombre del curso, fechas y el número de horas.

Trabajadores voluntarios o becarios:

Certificación de la empresa u organización donde se haya prestado la asistencia, en la que conste específicamente el Centro, nombre del curso, fechas y el número de horas.

2. Titulación y experiencia

2.a Titulación o acreditación: Copia de la titulación.

2.b- Experiencia profesional relacionada con competencias del MF a impartir

Trabajadores asalariados y trabajadores autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la tesorería General de la Seguridad Social.

y

Certificado de empresa o declaración jurada (excepcionalmente, si no existe en la actualidad la empresa) donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Trabajadores voluntarios o becarios:

Certificación de la empresa u organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, fechas y el número total de horas dedicadas a las mismas.